

RECIBIDO 05 SEP 2018

00000473

Ma Camila 2/19



1000  
Bello, 19 de julio de 2018

Radicado: R 2018010285211  
Fecha: 2018/07/24 3:43 PM  
Tpo: REMISION  
CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO

Señores  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
Gobernación de Antioquia  
Código postal: 050015

Acuerdo Nro. 010 del 19 de Julio de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES "

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

  
**CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**  
Alcalde Municipal

Transcriptor: Maritza Martinez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 19 de Julio de 2018  
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 19 de Julio de 2018

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Acuerdo Nro. 010 del 19 de Julio de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



BORIS LEÓN RIVERA MORENO



**ACUERDO No. 010  
(JULIO 19 de 2018)**

*Mar 11/13*  
*19-7-2018.*  
*13-17*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BELLO PARA  
REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por los Artículos: 313 numeral 5, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes: 38/89 - 179/94 - 136/94 - y 1551/12, Los Decretos Nacionales: 359/95 - 111/96 y 568/96. Acuerdo Municipal 021/2014 ("Estatuto Orgánico de Presupuesto").

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** Autorícese al Alcalde Municipal a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo hasta el 31 de Diciembre del año 2018 para realizar modificaciones presupuestales durante la terminación de la ejecución del Presupuesto del Municipio de este mismo año, siempre que sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes ó establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.

Se autoriza al Alcalde Municipal para realizar los ajustes necesarios de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia que se llegaren a expedir, con las modificaciones al formato único territorial (FUT) - Decreto Nacional No. 3402 de 2007.

**PARAGRÁFO PRIMERO. ADICIONES AL PRESUPUESTO.** El Concejo Municipal Autoriza al Alcalde municipal a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del año 2018 para adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, por el mayor valor recaudado y/o asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el



caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y/o recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados para financiar proyectos de inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo.

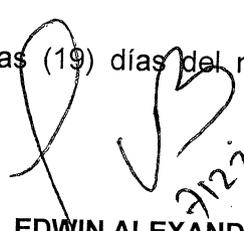
**PARÁGRAFO CUARTO. TRASLADOS PRESUPUESTALES.** El Concejo Municipal Autoriza al Alcalde Municipal desde la sanción y publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de Diciembre del año 2018 para efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente para complementar las insuficientes y/o realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo.

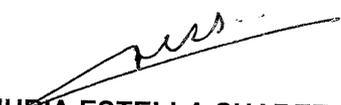
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

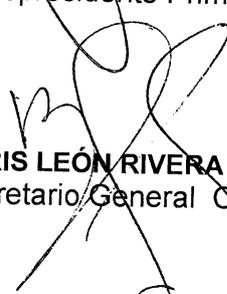
### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los Diecinueve días (19) días del mes de julio de dos mil Dieciocho (2018).

  
**NICOLÁS MARTÍNEZ GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal

  
**EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**  
Vicepresidente Primero

  
**NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO**  
Vicepresidenta Segunda

  
**BORIS LEÓN RIVERA MORENO**  
Secretario General Concejo Municipal



**EL SUSCRIPTO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE BELLO,**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No. **010 del 19 de julio de 2018**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **15 de julio de 2018**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **19 de julio de 2018**.

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y diez copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **19 de julio de 2018**.

Expedido en Bello a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

  
**BORIS LEÓN RIVERA MORENO**  
Secretario General Concejo de Bello